



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 032-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 21 de marzo de 2022

VISTOS: El Acta de Reunión N° 015-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° 06-AS-2022-PROCIENCIA-UD-AMC, el cual cuenta con Proveído N° 035-AS-2022-PROCIENCIA-UD, y el Informe N° 034-AS-2022-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 17 de marzo de 2022 de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 019-2022-PROCIENCIA-UAL de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, y modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento



de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente. Este documento permite precisar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda); financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros); consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda); y áreas temáticas. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT;

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 048-2019-CONCYTEC-P de fecha 25 de marzo de 2019 y modificado mediante Informe N° 250-2020-CONCYTEC-DPP-SDITT-SCDTT la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC modificó el Instrumento Financiero Desafío Perú, asimismo, mediante Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022 se formalizó la aprobación de la modificación del sub numeral 5.2.4 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP "Directiva que regula el diseño, aprobación, e implementación de los instrumentos financieros diseñados por el CONCYTEC, y faculta a la DPP a realizar ajustes a los instrumentos financieros, según la naturaleza y particularidades de la problemática, necesidades u otras situaciones a ser atendidas, siempre que se mantengan los objetivos generales y específicos de los mismos, por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la



Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con el Informe N° 15-2022-CONCYTEC-DPP-SDITT/KMC de fecha 09 de marzo de 2022 de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, el cual cuenta con Proveído N° 124-2022-CONCYTEC-DPP de fecha 11 de marzo de 2022, por parte de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC se elabora y aprueba la Ficha Técnica de Ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCENCIA para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero 072-2022-01- "Desafío 2022", es el de cofinanciar propuestas específicas de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica, apropiables y de alto valor estratégico, que atiendan de manera inmediata y/o brinden respuestas y/o soluciones flexibles y escalables a las problemáticas establecidas y/u oportunidades estratégicas, que coadyuven a solucionar el problema identificado;

Que, en atención a lo señalado en la ya citada Directiva, la Unidad de Diseño de PROCENCIA emite el Formato de Revisión de Bases, el cual es suscrito con fecha 17 de marzo de 2022 por el Director (e) de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases;

Que, el literal g) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones de PROCENCIA, establece como función de la Dirección Ejecutiva, la de constituir el Comité Técnico de PROCENCIA que se encargue de gestionar y opinar sobre actividades propias de los concursos de los esquemas financieros;

Que, los artículos 1 y 4 del Reglamento del Comité Técnico del FONDECYT, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2016-FONDECYT-DE de fecha 22 de marzo de 2016, disponen que el Comité Técnico es un órgano colegiado de apoyo técnico a la gestión en el FONDECYT, que vela y controla que los procesos se realicen conforme las normas internas y tiene como finalidad contribuir a la gestión realizando acciones de revisión y evaluación de calidad respecto a los Esquemas Financieros;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-FONDECYT-DE de fecha 15 de enero de 2021, establece como función del Comité Técnico, la de revisar y evaluar el expediente del Concurso del Esquema Financiero, presentado y propuesto por la Unidad de Desarrollo, para su aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva, el mismo que deberá contener como mínimo la siguiente documentación: Al momento del lanzamiento de la convocatoria (Primer grupo de documentos), a) Las Bases según estándar de la Unidad de Desarrollo, y b) Documento de autorización presupuestal. Al momento de la integración de las Bases o en la fecha establecida en las bases, si no hubiera consultas que ameriten una integración (Segundo grupo de documentos), c) Proyecto de contrato o convenio, d) Ficha de postulación en línea, e) Cartilla de evaluación, f) Perfil del evaluador y/o guía de evaluación, y g) Guía de seguimiento y monitoreo del esquema financiero de la subvención. Agrega el anotado numeral que, en caso de existir una integración de bases, el Comité Técnico deberá revisar la modificación de los documentos descritos en el segundo grupo de documentos, y que por otro lado, si no existiera integración de bases toda la documentación descrita en el segundo grupo de documentos deberá ser recabada y tramitada por la Unidad de Desarrollo. Señala también dicho numeral que algunos de los documentos podrán no aplicar, en algunos casos, por su naturaleza, y que los documentos antes señalados deberán estar visados por el personal responsable y competente de la Unidad que los formuló;



Que, según consta en el Acta de Reunión N° 015-2022, el Comité Técnico de PROCENCIA, en sesión llevada a cabo el 17 de marzo de 2022, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero 072-2022-01- "Desafío 2022", presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Ficha Técnica, iii) Formato de Revisión de Bases del Concurso, iv) Acta de Reunión de Comité Técnico, v) Certificación de Crédito Presupuestario N° 178-2022, y vi) Lecciones Aprendidas, acordándose recomendar la Dirección Ejecutiva del PROCENCIA la emisión del Acto Resolutivo que apruebe las Bases y Anexos de la citada convocatoria y que los documentos pendientes (modelo de contrato, Cartilla de Elegibilidad, Cartilla de Evaluación y Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación), deben ser aprobados con el informe e integración de bases; asimismo, se encuentra pendiente del Acta de Entrega de la Convocatoria por la UTI, la que será incorporada en la integración de bases, así como el modelo de contrato;

Que, mediante el Informe N° 06-AS-2022-PROCENCIA-UD-AMC, el cual cuenta con proveído N° 035-AS-2022-UD, ambos de fecha 17 de marzo de 2022, la Unidad de Diseño de PROCENCIA, comunica que en base a los acuerdos arribados por el Comité Técnico N° 015-2022, se adjuntan al citado informe los documentos que forman parte del expediente aprobado del Esquema Financiero E072-2022-01 "Desafío 2022": Ficha Técnica, Formato de Revisión de Bases, Bases y Anexos del Concurso, Certificado de Crédito Presupuestario, Lecciones Aprendidas y Acta de Comité Técnico, recomendándose se remita todo lo actuado a la Unidad de Asesoría Legal para la proyección de la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente, por lo que mediante el Informe N° 034-AS-2022-PROCENCIA-UD de fecha 17 de marzo de 2022, la Unidad de Diseño de PROCENCIA, remite a la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA el citado expediente, el cual contiene las Bases y Anexos, como documentos a ser publicados en la página web de PROCENCIA, Certificación de Crédito Presupuestario N° 178-2022, Acta de Lecciones Aprendidas, Ficha Técnica, Formato de Revisión de Bases y el Acta de Reunión del Comité Técnico, como documentos internos que forman parte del expediente;

Que, mediante el Informe N° 019-2022-PROCENCIA-UAL de fecha 21 de marzo de 2022, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero 072-2022-01- "Desafío 2022";

Con la visación de los Responsables de la Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, de la Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero 072-2022-01-“Desafío 2022”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Ficha Técnica, iii) Formato de Revisión de Bases del Concurso, iv) Acta de Reunión de Comité Técnico, v) Certificación de Crédito Presupuestario N° 178-2022, y vi) Acta de Lecciones Aprendidas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y

Estudios Avanzados

PROCIENCIA



BASES

DESAFÍO 2022

Concurso 2022-01



ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso	3
1.1.1. Bases	3
1.1.2. Bases integradas	3
1.2. Objetivo General	4
1.3. Resultados Esperados	4
1.4. Tipos de Proyectos	5
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	6
2.1. Prioridades del concurso	6
2.2. Público Objetivo	8
2.2.1. Entidad Solicitante	8
2.2.2. Entidad Asociada	9
2.3. Conformación del equipo	10
2.4. Financiamiento	14
2.4.1. Monto y plazo	14
2.4.2. Rubros Financiados	15
2.4.3. Contrapartida	15
3. POSTULACIÓN	17
3.1. Elegibilidad	18
3.2. Documentos de postulación	18
3.3. Programación de Actividades	19
3.4. Absolución de consultas	20
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	21
4.1. Convenio o Contrato	21
4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	21
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	22
6. DISPOSICIONES FINALES	23

ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Desafíos Perú”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 048-2019-CONCYTEC- P de fecha 25 de marzo de 2019 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, tiene por finalidad concretar la ejecución de proyectos de I+D+i que atiendan los desafíos nacionales, entendidos como aquellas necesidades y/o problemas urgentes que tienen un rol prioritario en la agenda de un territorio u organización determinados, así como también aquellas oportunidades estratégicas de desarrollo para el país.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Cofinanciar propuestas específicas de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica, apropiables y de alto valor estratégico, que atiendan de manera inmediata y/o brinden respuestas y/o soluciones flexibles y escalables a las problemáticas establecidas y/u oportunidades estratégicas, que coadyuven a solucionar el problema identificado.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan Operativo; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

Para el Grupo 1:

- a) Al menos un prototipo¹ que haya demostrado su funcionamiento en un entorno operacional real (TRL 7) o una tecnología finalizada validada y certificada en un entorno real (TRL 8), de acuerdo con las prioridades del concurso (Tabla N° 1).
- b) Paquete tecnológico para su transferencia e implementación (Anexo N° 11).
- c) Al menos un registro de ficha tecnológica a través de la plataforma VINCULATE².
- d) Participación en una ronda de negocio organizada por el CONCYTEC o por una incubadora, aceleradora, venture capital o red de inversionistas nacional o internacional de reconocida trayectoria.
- e) Reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI o el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación* (CATI) o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad. En caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.
- f) Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente).
- g) Realización de un evento de difusión de resultados, organizado por la Entidad Solicitante o las Entidades Asociadas. Este evento no será financiado por el programa PROCENCIA.
- h) Convenio de asociación con al menos un (01) usuario potencial (empresa o entidad pública) para el uso, producción o adopción de la tecnología producida.

Para el Grupo 2:

- a) Al menos un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados validado en entorno de laboratorio (TRL 4 o superior).

¹ Un prototipo es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

² <http://vinculate.concytec.gob.pe/>

- b) Al menos dos (02) artículos científicos originales³ presentados o aceptados para publicación en revistas indizadas en Bases de Datos internacionales, en los cuartiles Q1 y Q2.
- c) Realización de un evento de difusión de resultados, organizado por la Entidad Solicitante o las Entidades Asociadas. Este evento no será financiado por el programa PROCENCIA.
- d) Al menos una (01) ponencia en congresos de alcance nacional o internacional.
- e) Al menos una (01) Tesis de pregrado o postgrado presentada al área o unidad correspondiente⁴, que conlleve a la posterior obtención del título o grado académico en una universidad peruana o después del desarrollo del proyecto.

Debe ser la versión final que será presenta ante el jurado; la cual será verificada mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.

***CATI:** El **Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación** (CATI) es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. **Para poder ubicar al CATI más cercano en su localidad ingrese en el siguiente enlace:** <https://www.patenta.pe/ubica-un-cati-cerca-a-ti>

1.4. Tipos de Proyectos

Grupo 1:

Son proyectos de alto impacto y corta maduración que cuenten con, al menos, un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados o que ya hayan sido probados en un ambiente simulado (TRL 4⁵ o superior). El factor de oportunidad en este grupo depende de la madurez de la tecnología, pertinencia de la propuesta e impacto de los resultados.

Se espera que la Entidad Asociada contribuya a la solución tecnológica propuesta, pudiendo ser entre otros: receptora de la solución, apoyo en prueba de prototipo o escalamiento, proveedora de componentes para el desarrollo de la solución, aportante de la contrapartida, etc.

³ No se incluyen conference papers ni proceedings:

- Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2017), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.

- Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2017), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

⁴ Verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.

⁵ <http://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/#section-TRL>

Grupo 2:

Son proyectos que resuelvan los desafíos propuestos y alcancen un mayor TRL, pudiendo ser proyectos de investigación, básica (TRL 1) y aplicada (TRL 2 a 4).

Se adjuntará evidencias que demuestren el nivel de madurez tecnológica que tiene la tecnología al momento de postular (Determinación de Niveles de TRL de plataforma VINCULATE: Resultado de Calculadora VINCULATE y Anexo publicado en setiembre del 2020. <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>).

Es preciso indicar que no se financiará a aquellos proyectos que buscan solo adquirir tecnologías y/o validarlas llave en mano que no resulten de la actividad de investigación básica y aplicada.

La propuesta deberá incorporar el análisis de la novedad del proyecto respecto a patentes, software y otras investigaciones realizadas.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten a este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán de atender a alguno de los siguientes desafíos:

Tabla N° 1: Tabla de desafíos⁶

GRUPO 1		
Temática	Desafío	Objetivo
Desarrollo de productos	Acceso a información actualizada de especies forestales maderables de la amazonia peruana.	Identificación y elaboración de fichas técnicas de especies forestales maderables de la amazonia peruana, según sus características morfológicas y resistencia mecánica.
	Reducir significativamente el tiempo para el añejamiento de destilados.	Acelerar el proceso de añejamiento de destilados para reducir el tiempo de producción e inmovilización de capital.
	Utilización de recursos locales o regionales para el desarrollo de insumos alternativos para el cultivo de langostino.	Obtener insumos o aditivos de bajo costo, a partir de recursos naturales locales o regionales para el desarrollo de alimentos alternativos del cultivo de langostinos.
Economía circular	Uso de materiales sostenibles y una cadena de suministro menos contaminante.	Envases originales e innovadores con valor diferencial al utilizar materiales biodegradables, reciclados o que no perjudiquen al medio ambiente.
	Aprovechamiento de subproductos agroindustriales del proceso de producción de destilados.	Obtención de subproductos estabilizados y aptos para la comercialización a base de residuos del proceso de destilación como estrategia para la prevención de pérdidas y desperdicios.

⁶ Desafíos tomados del Memorando 007-2022-CONCYTEC-DPP e Informe N° 017-2021-CONCYTEC-DPP-SDITT "Desafíos identificados en el Programa de capacitación para la formulación e identificación de las Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación (IVAI); y los desafíos identificados por el Ministerio del Ambiente - MINAM y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, debido a la crisis ambiental actual provocada por el derrame de petróleo en el océano Pacífico.

	Fomento al testeo de tecnologías de reconversión energética usando biomasa.	Contribuir con el uso eficiente de los residuos forestales y de la madera en el proceso de generación energética, a partir del uso eficiente de la biomasa forestal y de las industrias de la madera.
	Tecnología para mejorar proceso de lavado que permita conservar proteína y manejo de la saponina	Desarrollo de tecnología de bajo costo y de fácil uso, para ser utilizada por los productores y procesadores de quinua que les permita extraer la saponina.
	Aprovechamiento de los residuos de granjas acuícolas y/o plantas de procesamiento langostineras, mediante prácticas de circularidad.	Obtener productos estabilizados y aptos para la comercialización, a partir residuos y/o mermas de las actividades acuícolas en las granjas y/o plantas de procesamiento.
Prevención y atención de emergencias ambientales	Tecnología que identifique y monitoree en tiempo real la presencia de hidrocarburos en zonas marino-costeras del Perú, producto de derrames de hidrocarburos.	Identificar en tiempo real y de manera oportuna, con el uso de tecnología adecuada, la presencia de hidrocarburos en zonas marino-costeras del Perú.
	Tecnologías de limpieza de rocas en acantilados afectados por el derrame de hidrocarburos en zonas marino-costeras.	Determinar una metodología para limpieza de acantilados afectados por el derrame de hidrocarburos en zonas marino-costeras.
GRUPO 2		
Prevención y atención de emergencias ambientales	Metodología para determinar los efectos adversos en la salud de las comunidades hidrobiológicas contaminadas por hidrocarburos en la zona marino-costera de Lima.	Determinar los efectos adversos en la salud de las comunidades hidrobiológicas a través de pruebas físicas, químicas, fisicoquímicas, biológicas, toxicológicas y de bioacumulación a las especies expuestas y no expuestas a sitios contaminados por hidrocarburos en la zona marino-costera de Lima. Analizar la dinámica poblacional de las especies hidrobiológicas expuestas y no expuestas a sitios contaminados por hidrocarburos. realizar un estudio de correlación de las especies hidrobiológicas expuestas y no expuestas a sitios contaminados por hidrocarburos.
	Metodología para determinar los efectos adversos en la salud de las aves en sitios contaminados por hidrocarburos en la zona marino-costera de Lima.	Determinar los efectos adversos en la salud de las aves a través de pruebas físicas, químicas, fisicoquímicas, biológicas, toxicológicas y de bioacumulación a las especies expuestas y no expuestas a sitios contaminados por hidrocarburo en la zona marino-costera de Lima. Analizar la dinámica del desplazamiento de las aves en la zona afectada por el derrame de hidrocarburos, con el uso de radiotransmisores. Realizar un estudio de correlación de las aves expuestas y no expuestas a sitios contaminados por hidrocarburos.
	Indicadores para evidenciar el daño, la evolución y remediación en los ecosistemas marino costero o de la amazonia peruana afectadas por derrame de hidrocarburos.	Cálculo de daño ambiental y/o establecimiento de indicadores de seguimiento y remediación que permitan verificar el estado de las comunidades biológicas afectadas por el derrame de hidrocarburos y también a comparar los niveles de recuperación de las áreas afectadas por hidrocarburos.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, grupo de investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado, deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser, tanto para el Grupo 1 como el Grupo 2:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación- IPIs.
- 3) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁷, que realicen investigación en CTI según su objeto social.
- 5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 6) Centros nacionales de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- 7) Empresas peruanas⁸, del sector productivo o de servicio, que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021. Solo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la Ley 31072, ley de Sociedad y Beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos

⁷ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

⁸ Con dos (02) años de funcionamiento continuo anteriores a la fecha de postulación y tener RUC activo y habido.

de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

2.2.2. Entidad Asociada

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad Solicitante⁹, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser, tanto para el Grupo 1 como el Grupo 2:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación - IPIs.
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 4) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro¹⁰, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 6) Empresas peruanas¹¹, del sector productivo o de servicio, que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la Ley 31072, ley de Sociedad y Beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 7) Empresas extranjeras.
- 8) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 9) Centros nacionales de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- 10) Universidades extranjeras.
- 11) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Cabe resaltar que las entidades participantes de régimen privado que deseen participar en las propuestas, deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo

⁹ Evidenciado por su número de RUC.

¹⁰ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

¹¹ Las empresas Con dos (02) años de funcionamiento continuo anteriores a la fecha de postulación y tener RUC activo y habido.

inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan, según el Registro Único de Contribuyente (RUC). Adicionalmente, las entidades participantes peruanas deben contar con RUC activo y habido.

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deberán contar con la participación de al menos una Entidad Asociada, la cual deberá participar con al menos un (01) Co-investigador.

2.3. Conformación del equipo

Tabla N° 2: Conformación mínimo del equipo

Conformación Mínima	
Grupo 1	Grupo 2
• Un (01) Responsable Técnico • Dos (02) Co-Investigadores (uno de la entidad solicitante y uno de la entidad asociada) • Un (01) Gestor Tecnológico • Un (01) Gestor de Proyecto	• Un (01) Responsable Técnico • Dos (02) Co-Investigadores (uno de la entidad solicitante y uno de la entidad asociada) • Un (01) Tesista de pregrado o postgrado • Un (01) Gestor Tecnológico • Un (01) Gestor de Proyecto

De ser necesario, cualquiera de los grupos puede contar con personal técnico, el cual realizará funciones a nivel operativo.

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes¹²:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto o programa y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. El responsable técnico tiene la potestad y flexibilidad de realizar ajustes técnicos al proyecto o programa previa consulta y aprobación por la UGC. Los requisitos generales son:

Tabla N° 3: Requisitos del Responsable Técnico

Responsable Técnico

¹² Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación y ejecución del proyecto.
2. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
3. Contar con el grado maestro o doctor* en áreas de CTI ¹³ (Ciencias Naturales, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Médicas y de la Salud y Ciencias Agrícolas y veterinarias). En el caso de que la Entidad Solicitante sea una Empresa, el Responsable Técnico deberá contar con al menos un título profesional*.
4. Haber liderado anteriormente proyectos de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica con financiamiento concursable.
5. Tener al menos cinco (05) años de experiencia laboral en la temática del proyecto, después de obtenido el grado de doctor o maestro o título profesional, según corresponda.
6. No deberá contar con más de tres (03) subvenciones como responsable técnico, IP y/o investigador asociado y/o co-investigador del Programa PROCIENCIA, en ejecución o por iniciar, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, innovación o transferencia tecnológica, al momento de la postulación. (En Anexo N° 3 – Declaración Jurada).
7. Tener experiencia relevante sobre actividades de desarrollo y escalamiento de productos y/o servicios.

El equipo de investigación deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

En caso el Responsable Técnico, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quien aportará su experiencia y conocimiento específico en el desafío en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

¹³ Áreas de CTI según OCDE.

Requisitos generales:

- a) Contar como mínimo con título profesional*, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro*.
- b) Deberá tener algún tipo de vínculo¹⁴ laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada, según corresponda.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

En el equipo debe haber al menos dos (02) Co-Investigadores¹⁵. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

En caso el Co-Investigador, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso "Incorporación de Investigadores" se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

- 3) **Tesista** (pregrado o postgrado), podrán participar estudiantes (del último año) o egresados de pregrado o postgrado de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto, comprometiéndose a su sustentación. El tesista se incorporará durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.
- 4) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el plan de comercialización de tecnología o plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos, identificación de TRL, ficha tecnológica a través de la plataforma [VINCÚLATE](#) y aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual (de corresponder). Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. **Este especialista deberá ser considerado de manera obligatoria en el proyecto** y deberá participar en al menos dos (02) capacitaciones programadas por la SDITT-CONCYTEC en transferencia tecnológica. Su perfil profesional no es considerado dentro de la evaluación del proyecto.

¹⁴ Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual que el co-investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.

¹⁵ A fin de formar equipos multidisciplinarios, para los co-investigadores se consideran grados y títulos de todas las áreas de conocimiento según OCDE.

Requisitos generales:

- a) Contar como mínimo con el grado académico de bachiller al momento de la postulación.
- b) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.
- c) Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas privadas.

El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en la presente convocatoria; y deberá estar en el equipo como mínimo 12 meses a partir del tercer mes de ejecución del proyecto. Entre los entregables obligatorios (de corresponder) que deberán ser elaborados por el gestor tecnológico se consideran:

- a) Completar un formato de "Divulgación de la Invención" por tecnología.
 - b) Reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPÍ o el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación* (CATI) o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad. En caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar la solicitud de protección de derechos de autor emitido por INDECOPÍ.
 - c) Al menos una solicitud de patente de invención y/o modelo de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente).
 - d) Asistir a un taller de inducción de gestión tecnológica por parte de la Dirección de Políticas y Programas (DPP) del CONCYTEC y completar al menos 3 cursos MOOC de capacitación en la plataforma VINCÚLATE en temas de: Propiedad intelectual y/o Nivel de TRL y/o Legalidad de la Transferencia y/o Gestión de la Investigación.
 - e) Presentar el Paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación.
- 5) **Un (01) Gestor de Proyectos**, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto o programa y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR, plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto.

De ser necesario se puede contar con **personal técnico**, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú y los Tesisistas deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual

deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace:
<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

Nota importante: Los registros de los todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCENCIA otorgará al menos seis (06)¹⁶ subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 500,000 (quinientos mil soles); de manera referencial:

Tabla N° 4: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Grupo	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo máximo de ejecución (meses)
1	04	S/ 500,000	18
2	02	S/ 500,000	24

En caso de que las propuestas seleccionadas no cubran la distribución asignada según lo indicado en el cuadro anterior, se reasignarán las subvenciones según el orden meritario. El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en un único desembolso. El plazo de ejecución será como máximo de 18 meses para el Grupo 1 y 24 meses para el Grupo 2, contados a partir del día siguiente del desembolso.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

¹⁶ El número mínimo de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo N° 6.

Tabla N° 5: Rubros Financiables

Rubro	% del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 55%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, personal técnico, tesis y el Gestor Tecnológico.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de investigación.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Estado Peruano. Los porcentajes de contrapartida, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 6: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante y distribución del costo total del proyecto.

Entidad Solicitante ¹⁷	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento del costo total del proyecto otorgado por PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	90%	0%	10%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	85%	10%	5%	100%

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades participantes deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo N° 6.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de una propuesta de un proyecto que solicita el monto máximo:

Tabla N° 7: Ejemplo de Distribución aproximada del presupuesto y contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	90% (S/ 500,000)	0% (S/ 0)	10% (S/ 55,555.56)	100% (S/ 555,555.56)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	85% (S/ 500,000)	10% (S/ 58,823.53)	5% (S/ 29,411.76)	100% (S/ 588,235.29)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

¹⁷ Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Tabla N° 8: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios ¹⁸ en la entidad que participa en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
- Materiales e insumos - Asesorías especializadas - Servicios de terceros - Pasajes y Viáticos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 9: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	El salario del responsable técnico, co-investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto.
- Materiales e insumos - Asesorías especializadas - Servicios de terceros - Pasajes y Viáticos	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹⁹. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios **en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda**. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la

¹⁸ Remuneración bruta.

¹⁹ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 2A, 2B y/o 2C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 3. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras o no residentes en el Perú, el CV podrá ser revisado a través del link del ORCID (actualizado a la fecha de envío de la postulación) o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) El CV del Gestor Tecnológico corresponde a la presentación del Anexo 4 con la información actualizada y firma manuscrita o electrónica.
- 4) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 5) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas peruanas*. Ver Anexo 2A (ES), 2B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 6) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 2C**.
- 7) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 3).
- 8) Constancia otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el proyecto con financiamiento concursable ejecutado o en ejecución al momento de la postulación, en el caso de los proyectos del Programa PROCENCIA puede presentar el Oficio de Cierre.
- 9) Constancia de estudiante del último año o de egresado del tesista.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC), con el compromiso de presentar el documento con la firma en original, en caso de que la propuesta sea seleccionada. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

* Las cartas de compromiso deben ser presentadas en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, los documentos de las Entidades Solicitante y Asociada Peruana deben ser presentados en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Contrato o Convenio.

** La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

En caso de que los grados y títulos de los integrantes de una propuesta ganadora no se encuentren reconocidos por la SUNEDU, deberá inscribirlo dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 10: Cronograma del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Lunes, 21 de marzo de 2022
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 25 de marzo de 2022
Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes, 01 de abril de 2022
Cierre del Concurso	Martes, 14 de junio de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del lunes, 15 de agosto de 2022
Fecha de desembolso	A partir del 29 de agosto de 2022

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 11: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 205
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	activatuconsulta@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico: convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 205, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo N° 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA (Anexos 2A, 2B y/o 2C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el único desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del único desembolso, de la subvención otorgada, según contrato. Las características de la Carta Fianza se encuentran en el Anexo N° 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes según se indique en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y/o en la directiva que aplique y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa²⁰ podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del único desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones²¹. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB).

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE**.

²⁰ Empresa que registra ventas anuales de hasta 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

²¹ La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caución por el mismo monto retenido.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica²² y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión²³.
- TERCERA** Si la propuesta involucra a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética²⁴, o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- QUINTA** En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SÉPTIMA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

²² Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

²³ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

²⁴ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

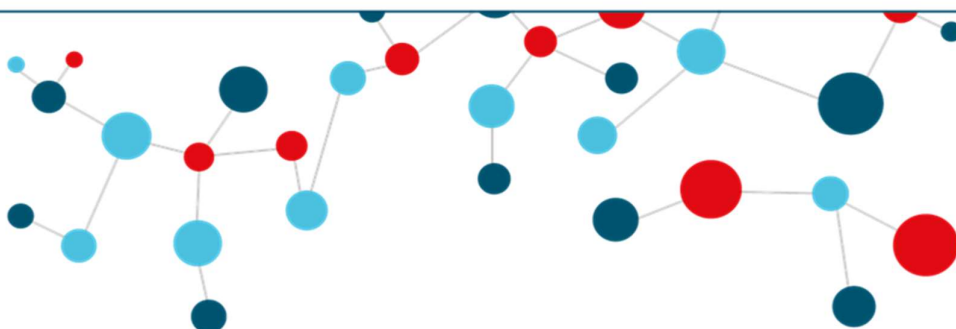
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
IP	Investigador Principal
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).
VINCULATE	Plataforma de herramientas para la transferencia tecnológica y la vinculación entre la investigación y la industria.



ANEXOS

DESAFÍO 2022

Concurso 2022-01



ÍNDICE

ANEXO 1: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN.....	3
Anexo 2A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.....	4
ANEXO 2B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA.....	6
ANEXO 2C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS / FOR INTERNATIONAL ENTITIES	8
ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO	9
ANEXO 4: FORMATO DEL CV PARA EL GESTOR TECNOLÓGICO	12
ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13
ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES	14
ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	17
1. Proceso de Evaluación Selección	17
1.1. Elegibilidad.....	17
1.2. Evaluación de Propuestas.....	17
1.3. Selección.....	22
1.4. Publicación de resultados.....	23
1.5. Retroalimentación	23
ANEXO 8: CONCEPTOS	24
ANEXO 9: TECHNOLOGY READINESS LEVELS (TRL) O NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA	26
ANEXO 10: FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA INVENCION	<u>28</u>
ANEXO 11: PAQUETE TECNOLÓGICO.....	30
ANEXO 12: PLAN DE USO.....	33

ANEXO 1: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiados por día por concepto de viáticos y manutención son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)		
	Viáticos ¹	Manutención ²	
		15 – 30 Días	31 – 90 Días
Territorio Nacional (Perú)	320	320	132
América del Sur	1462	350	132
América del Norte	1738		263
América del Centro	1244		132
Asia	1975		251
Medio Oriente	2015		263
Caribe	1699		132
Europa	2133		237
África	1896		132
Oceanía	1521		211

¹ D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM.

- Tipo de cambio de 3.95 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2022-2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 23 de diciembre de 2021.

² Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. En caso contrario se aplica el concepto de Viáticos.

ANEXO 2A: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2022

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA

Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [(Razón social de la entidad solicitante)] con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad] RUC N° [Número de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar en el proyecto titulado [Título del Proyecto], el cual será presentado al concurso “Desafío 2022”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [Nombre de la Dependencia].

El personal que comprenderá el equipo de investigación y el gestor de proyectos es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto ³	Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante ⁴
		Responsable Técnico	
		Co-Investigador 1	
		Tesista	
		Gestor Tecnológico	
		Gestor de Proyecto	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000].

Me comprometo a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta y acatar el resultado de la evaluación.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Suscribir un convenio con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCIENCIA.
2. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
4. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Así mismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 2A, 2B y/o 2C (según corresponda) y Anexo 3 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

³ Considerar la conformación que corresponda a la modalidad de postulación.

⁴ Si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

REQUISITOS	Si cumpla (Marcar con X)
La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. Realiza actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica en CTI.	
4. Las entidades asociadas cumplen con lo especificado en la sección 2.2.2; respecto al público objetivo.	
5. La Entidad solicitante privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo anterior a la fecha de postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
6. De ser Empresa, la entidad solicitante, deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021.	
7. NO está inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	
8. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCIENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
9. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
10. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
La Propuesta presentada	
1. La propuesta presentada cumple con lo señalado en las Bases, en el numeral 1.4 Tipos de proyectos.	
2. La propuesta corresponde a atender uno de los desafíos señalados en las Bases, en el numeral 2.1 Prioridades del concurso.	

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE⁵)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁵ El presente documento debe ser presentado en hoja membretada de la entidad y al momento de la postulación puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución hasta antes de la firma del Contrato o Convenio.

ANEXO 2B: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD ASOCIADA PERUANA

Ciudad, [día] de [mes] de 2022

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA

Lima.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la entidad asociada*] con domicilio en [*Calle/Avenida/Jirón/ Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Numero de RUC*] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de participar como entidad asociada en el proyecto titulado [*Título del Proyecto*], el cual será presentado al concurso “Desafío 2022”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia [*Nombre de la Dependencia*].

El personal que comprenderá el equipo de investigación cumple con los requisitos establecidos en la sección 2.3 de las bases del concurso, siendo el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Asociada Peruana ⁶
		Co-Investigador 1	
		<i>Co-Investigador 2</i>	

Por nuestra participación en el Proyecto, realizaremos aportes al proyecto de investigación, con aporte monetario de S/ [00000] y aporte no monetario de S/ [00000].

Finalmente, declaro que nuestra organización cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en el Anexo N° 7 de las bases del concurso y la cartilla de elegibilidad, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Si cumpla (Marcar con X)
La Entidad Asociada Peruana	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.2, respecto al público objetivo.	
2. Cuenta con RUC activo y habido.	
3. La Entidad asociada privada cuenta con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021.	
5. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o	

⁶ Si el vínculo es: Laboral que indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio. Otro tipo de vínculo puede ser: estudiante de pre o posgrado de la entidad / tesista de pre o posgrado de la entidad / egresado de la entidad / profesor emérito y si es otro, especificarlo.

REQUISITOS	Si cumpló (Marcar con X)
convenios con el Programa PROCENCIA.	
6. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES ⁷), o el que haga sus veces.	
7. NO esta inhabilitada de contratar con el Estado Peruano.	

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUTORIDAD COMPETENTE⁸)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁷ El RENOES es el registro de no elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N°003-2020-CONCYTEC-P, "LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DEL REGISTRO DE NO ELEGIBLES – RENOES".

⁸ El presente documento debe ser presentado en hoja membretada de la entidad y al momento de la postulación puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, el documento debe ser presentado en original con la firma del Representante legal de la institución hasta antes de la firma del Contrato o Convenio.

**ANEXO 2C: CARTA DE COMPROMISO PARA ENTIDADES ASOCIADAS EXTRANJERAS /
FOR INTERNATIONAL ENTITIES**

CARTA DE COMPROMISO / LETTER OF COMMITMENT

Señor / Mr

Director Ejecutivo / Executive Director

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA

National Program for Scientific Research and Advanced Studies

Lima.-

Por medio de la presente, expreso el interés de la institución [*Nombre de la Institución*], como autoridad competente, de participar junto a la Entidad Solicitante [*Nombre de la Entidad Solicitante*], en el proyecto de investigación básica denominado [*Nombre del Proyecto*], presentado al Concurso “**Desafío 2022**”.

Hereby, I express the interest of the institution [*Institution's Name*], as a competent authority, to participate with the Applicant Entity [*Applicant Entity's Name*], in the project [*Project's Name*], submitted to the call “**Desafío 2022**”.

Nuestro compromiso de aporte en el proyecto consiste en [*Descripción breve*].

Our commitment supporting the project consists of [*Brief description*].

A continuación, la lista de personas de la institución que participarán:

Next, the list of people of the institution that will participate:

Nombres y Apellidos/ Name and Last name	Función en el Proyecto / Role in the project
	Associate Investigator

Atentamente / Sincerely

(FIRMA / SIGNATURE)

NOMBRES Y APELLIDOS / NAMES AND LASTNAME

CARGO EN LA INSTITUCIÓN / POSITION

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO

DECLARACION JURADA

Señores:

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-CONCYTEC

Calle Chinchón N° 867

San Isidro

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de Responsable Técnico del Proyecto denominado [Titulo del Proyecto], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA⁹**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<i>De los miembros del equipo</i>	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ¹⁰ financiero, personal, ni de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa ni indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
<i>De los Equipos, instalaciones e infraestructura de la Entidad Solicitante</i>	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Cumplen con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
<i>Del Responsable Técnico</i>	
1. Tiene vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación y ejecución del proyecto.	
2. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.	
3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Cuenta con el grado de maestro o doctor en áreas de CTI ¹¹ , (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En el caso de que la Entidad Solicitante sea una Empresa, deberá contar con al menos un título profesional. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título académico, grado académico en los años 2020 o 2021 o	

⁹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

¹⁰ **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

¹¹ Áreas de CTI, según OCDE.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. Haber liderado anteriormente proyectos de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica con financiamiento concursable.	
6. Tener al menos cinco (05) años de experiencia laboral en la temática del proyecto, después de obtenido el grado de doctor o maestro o título profesional, según corresponda.	
7. Declara tener experiencia relevante sobre actividades de desarrollo y escalamiento de productos y/o servicios.	
8. Declara que, la experiencia laboral que han sido incluidos en la presente postulación, están relacionados a la temática que se aplica en el presente concurso.	
9. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
10. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, declaro que NO participo de un proyecto de investigación en ejecución ni por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	
11. Declaro NO contar con más de tres (03) subvenciones como responsable técnico, IP y/o investigador asociado y/o co-investigador del Programa PROCENCIA en ejecución o por iniciar, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, innovación o transferencia tecnológica, al momento de la postulación.	
12. Garantiza que el tesista o tesistas no cuentan con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCENCIA.	
13. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
14. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
15. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, ni han sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
16. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
17. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico o innovación.	
18. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
19. En caso de ser un investigador incorporado, en cualquiera de las modalidades, me comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial.	
Co-Investigador(es)	
1. Tiene vínculo laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o asociada, según corresponda, durante la postulación y ejecución del proyecto.	
2. Tiene como mínimo título profesional, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título académico, grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
3. NO tienen obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni han incurrido en faltas éticas ni han incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
4. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
5. En caso de ser un investigador Incorporado, en cualquiera de las modalidades, me comprometo a no recibir ningún tipo de incentivo mientras dure mi contratación bajo las normas del Banco Mundial.	
Gestor Tecnológico	
1. Podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en la presente convocatoria.	
2. Deberá estar en el equipo como mínimo 12 meses a partir del tercer mes de ejecución del proyecto.	
3. Debe contar como mínimo grado de bachiller al momento de la postulación.	
4. Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.	

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
5. Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas privadas.	
<i>Tesista o Tesistas</i>	
1. Es procedente de una universidad peruana.	
<i>Gestor de Proyectos</i>	
1. NO cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.	
2. NO cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
3. NO cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
4. NO se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....
FIRMA
DNI N°

ANEXO 4: FORMATO DEL CV PARA EL GESTOR TECNOLÓGICO

Este Anexo tiene carácter de declaración Jurada, por consiguiente, la SUSB – Programa PROCIENCIA puede solicitar en cualquier momento las constancias para verificar la experiencia laboral del Gestor Tecnológico.

INFORMACIÓN GENERAL

Nombres y Apellidos	
Dirección	
Teléfono/celular	
e-mail	

Instrucciones:

Complete los cuadros con la actividad reciente. Máximo 3 páginas.

EDUCACIÓN (UNIVERSIDAD Y GRADO)

Grado	Institución	País	Año de obtención del grado

EXPERIENCIA EN PROYECTOS O ACTIVIDADES REALACIONADAS CON INVESTIGACIÓN O INNOVACIÓN (MÍNIMO 01 AÑO)

De	Hasta	Institución/Organización	País	Posición	Funciones realizadas

EXPERIENCIA LABORANDO EN EMPRESAS PRIVADAS (MÍNIMO 01 AÑO)

De	Hasta	Institución/Organización	País	Posición	Funciones realizadas

Firma

NOMBRES Y APELLIDOS

ANEXO 5: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

- 1) Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, RUC N° 20608551698 con domicilio legal en Calle Chinchón 867, San Isidro; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso **“Desafío 2022”**.
- 2) Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% del único desembolso, según lo indicado en el contrato con el programa PROCIENCIA.
- 3) Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA.
- 4) En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

1) **Recursos humanos**¹² (hasta 55% del monto financiado por el Programa PROCENCIA)

El presente rubro debe considerar el incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, los tesistas, el Personal Técnico¹³ y gestor tecnológico¹⁴ según corresponda.

En el caso del incentivo monetario para los tesistas debe ser considerado por lo menos S/ 800.00 soles mensuales para tesistas de pregrado y S/1,200.00 soles mensuales para los tesistas de postgrado.

El rango de contraprestaciones en el equipo de investigación será determinado por el Responsable Técnico.

Consideraciones

- Tener en consideración que el Incentivo Monetario no es un salario, es un incentivo adicional al salario percibido por sus respectivas entidades.
- No se considerará el personal que no se haya registrado en el proyecto o destinado a actividades no declaradas.
- El Responsable Técnico y la entidad ejecutora determinará la modalidad para la asignación del incentivo monetario a los integrantes del equipo de investigación que no laboran en esa institución según sus procedimientos administrativos internos.

2) **Pasajes y Viáticos** (hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCENCIA)

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Solo se considerarán pasajes internacionales en caso las restricciones varíen, de acuerdo a la actual coyuntura.
- b) **Viáticos:** comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los toques máximos diarios detallados en el Anexo 1.
- c) **Manutención:** comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario, considerando los toques máximos diarios detallados en el Anexo 3.
- d) **Seguro de viaje:** el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

Nota importante: Debido a la coyuntura actual, existen restricciones de viajes entre algunos países. Asimismo, en algunos países se está considerando volver a aplicar la cuarentena; por lo tanto, la ejecución del proyecto no debe verse afectada en caso de no poder realizar dichos viajes.

3) **Equipos y bienes duraderos** (hasta 30% del monto financiado por el Programa PROCENCIA)

Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación.

Consideraciones

¹² Según la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (ratificada el año 2019), indica lo siguiente: Dispónese que las entidades públicas que resulten beneficiarias del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA, como resultado de un concurso de proyectos de investigación efectuado por el CONCYTEC, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de proyectos de investigación. Ley N°31365 de Presupuesto del Sector Público, Subcapítulos I y II (Gastos de ingreso de personal y medidas de austeridad).

¹³ Solo aplica en caso de Entidades privadas. En Entidades públicas los incentivos solo están permitidos para los investigadores de acuerdo la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la QUINCUAGÉSIMA OCTAVA disposición complementaria final de la Ley N° 30372 (ratificada el año 2019).

¹⁴ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor tecnológico sea un funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

- No se considerará la adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- No se considerará la adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- No se considerará la adquisición de bienes usados.
- No se considerará la adquisición de tecnologías y equipamiento que tengan impactos negativos en el medio ambiente.

4) Materiales e insumos

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de la propuesta de proyecto.

Consideraciones

- El proveedor no debe:
 - Ser un miembro del equipo de la propuesta o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE o EA(s), o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser una entidad parte de la EE o EA(s).
 - Ser una entidad que tenga, respecto a la EE o EA(s), la calidad de matriz o filial.

5) Asesorías Especializadas (Consultorías)

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño.

Consideraciones

- Los proveedores de las consultorías pueden ser de carácter nacional o extranjero y son a todo costo¹⁵ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.).
- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable "Materiales e Insumos".
- El proveedor no deberá tener vínculo con la Entidad Ejecutora.
- El pago de asesorías especializadas no contempla el pago de remuneraciones mensuales, debe ser en la modalidad de pago por entrega de producto.

6) Servicio de Terceros

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta, tales como:

a) Actividades de difusión:

- i) Gastos de organización del taller de cierre del proyecto (no se considerarán gastos de alquiler de local).
- ii) Costo de publicación de artículos en revistas indizadas.
- iii) Costo de inscripción para participar en eventos o para discutir los resultados con personal interesado o calificado.

*Considerar la realización de talleres virtuales de acuerdo a la coyuntura existente en el momento de la realización de la actividad de difusión.

b) Actividades complementarias de la investigación:

- i) Gastos de organización de actividades de capacitación y/o entrenamiento

¹⁵ En el caso de consultorías de personas naturales no domiciliadas se debe considerar el pago del 30% de impuesto a la renta. La EE deberá tomar todas las precauciones del caso.

- ii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero.
- iii) Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean donados por la entidad asociada extranjera. En casos de donación, los equipos pueden ser nuevos o de segunda mano.
- iv) Alquiler de vehículos y combustible para el traslado de materiales y equipos para el desarrollo de las actividades.
- v) Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las actividades (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).
- vi) Gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos.
- vii) Solicitud de registro de patentes.
- viii) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos, revisión de comités de ética, en caso de que la ES no cuente con uno en su institución. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuven a la obtención de los citados permisos.
- ix) En el caso que la EE no cuente con un gestor tecnológico, sus servicios se podrán incluir en este rubro.

Consideraciones

- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable "Materiales e Insumos".

7) Gastos logísticos de operación (Hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

Corresponde al incentivo monetario para el Gestor de Proyectos¹⁶, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto, no debe pasar de S/ 1,500 soles mensuales. No cubre gastos administrativos (*Overhead*).

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (numeral 2.4.2) **no serán asumidos por el Programa PROCIENCIA.**

¹⁶ En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyectos sea un funcionario y/o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

ANEXO 7: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.4 Tipos de proyectos, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, 3.1. Elegibilidad y con los otros requisitos señalados en 3.2 Documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos, quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, la identidad de los evaluadores es confidencial.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta, de acuerdo al Grupo que pertenece, son los siguientes:

GRUPO 1

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN DEL CRITERIO
I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y Co-investigadores	Se evaluará lo siguiente: a) La experiencia científico-tecnológica del Responsable Técnico y de los co-investigadores (publicaciones, proyectos, capacitaciones en el campo de investigación del proyecto). b) El nivel de participación y funciones	10%

	claramente descritas y vinculadas a los objetivos del proyecto. c) La experiencia complementaria e integrada del equipo de investigación en sus diferentes campos de investigación.	
II. Relevancia, pertinencia y coherencia en la concepción de la propuesta	Se evaluará lo siguiente: a) La relevancia de la propuesta para el alcance de la convocatoria. b) Que la propuesta sea novedosa y original con respecto a los aspectos técnicos, científicos y tecnológicos. c) La importancia científico-tecnológica dentro de su propio campo de investigación. d) Las características de la Entidad Solicitante y/o Asociada (entidades estratégicas internacionales altamente calificadas y nacionales con experiencia en el desarrollo tecnológico) para el alcance de la convocatoria. e) Que la propuesta logre desarrollar un prototipo que haya demostrado su funcionamiento en un entorno operacional real (TRL 7) o una tecnología finalizada validada y certificada en un entorno real (TRL 8), de acuerdo con las prioridades del concurso. f) Que la propuesta logre al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente).	15%
III. Propuesta Científico-Tecnológica	Se evaluará lo siguiente: a) Que los antecedentes sean sólidos y exhaustivos en la propuesta. (en caso tengan antecedentes preliminares obtenidos por el grupo, éstos deberán ser consistentes con la línea de investigación propuesta) b) Que los objetivos sean claros y establezcan el propósito del proyecto. c) La coherencia entre el problema de investigación, las preguntas, los objetivos, la metodología y las actividades propuestas. d) Que las actividades sean apropiadas y estén relacionadas con los objetivos del proyecto en los tiempos previstos. e) El proyecto presentado debe cumplir los siguientes criterios: novedoso, creativo, sistemático, inesperado y transferible y/o reproducible. f) Que los métodos y/o estrategias de investigación y desarrollo de tecnología y/o transferencia/ comercialización del conocimiento, describan el desarrollo de un prototipo, para pasar desde el nivel inicial	20%

	TRL 4 hasta su funcionamiento en un entorno operacional real (TRL7) o una tecnología finalizada, validada y certificada en un entorno real (TRL8).	
IV. Viabilidad de la propuesta	Se evaluará lo siguiente: a) Los medios y recursos disponibles (infraestructura, equipamiento, insumos) tanto de la entidad solicitante como de las entidades asociadas deben ser adecuados para alcanzar los resultados del proyecto (prototipo que haya demostrado su funcionamiento en un entorno operacional real (TRL7) o una tecnología finalizada, validada y certificada en un entorno real (TRL8). b) Las actividades del cronograma deben ser factibles de realizarse en el periodo de ejecución del proyecto. c) Las limitaciones y riesgos del proyecto deben ser identificadas, así como la estrategia para abordarlos.	10%
V. Resultados, Sostenibilidad e impacto	Se evaluará lo siguiente: a) Los resultados previstos y los entregables del proyecto deben estar claramente descritos y alineados con los objetivos. b) Los resultados deben brindar una alternativa de solución viable al desafío planteado con potencial de introducción al mercado. c) Los resultados del proyecto alcancen un nivel mayor de madurez tecnológica. d) Al menos un prototipo que haya demostrado su funcionamiento en un entorno operacional real (TRL7) o una tecnología finalizada, validada y certificada en un entorno real (TRL8). e) La sostenibilidad de la propuesta en las áreas temáticas priorizadas. Y su potencial para fortalecer y consolidar las líneas de investigación para su futura aplicabilidad antes del comienzo de su producción o utilización comercial.	20%
VI. Potencialidad de Mercado	Se evaluará lo siguiente: a) La tecnología propuesta representa un beneficio para el público objetivo al que se orienta a nivel nacional. b) La propuesta evidencia que el producto esperado de esta propuesta tiene potencial comercial. c) Los resultados del proyecto deben buscar asumir y superar el riesgo tecnológico y deben acercarlo a su salida al mercado.	15%
VII. Presupuesto	Se evaluará lo siguiente: a) Los recursos solicitados, junto con los recursos existentes, deben ser suficientes para respaldar financieramente el alcance total del proyecto. Coherencia del presupuesto a nivel de	10%

	actividades del proyecto	
--	--------------------------	--

GRUPO 2

CRITERIO	DEFINICIÓN	PONDERACIÓN DEL CRITERIO
I. Conocimiento, experiencia y funciones del Responsable Técnico y Co-investigadores	Se evaluará lo siguiente: d) La experiencia científico-tecnológica del Responsable Técnico y de los co-investigadores (publicaciones, proyectos, capacitaciones en el campo de investigación del proyecto). e) El nivel de participación y funciones claramente descritas y vinculadas a los objetivos del proyecto. f) La experiencia complementaria e integrada del equipo de investigación en sus diferentes campos de investigación.	15%
II. Relevancia, pertinencia y coherencia en la concepción de la propuesta	Se evaluará lo siguiente: a) La relevancia de la propuesta para el alcance de la convocatoria. b) Que la propuesta sea novedosa y original con respecto a los aspectos técnicos, científicos. c) La importancia científico-tecnológica dentro de su propio campo de investigación. d) Las características de la Entidad Solicitante y/o Asociada (entidades estratégicas internacionales altamente calificadas y nacionales con experiencia en el desarrollo tecnológico) para el alcance de la convocatoria. e) Que la propuesta logre al menos un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados validado en entorno de laboratorio (TRL 4).	15%
III. Propuesta Científico-Tecnológica	Se evaluará lo siguiente: a) Que los antecedentes sean sólidos y exhaustivos en la propuesta. En caso tengan antecedentes preliminares obtenidos por el grupo, éstos deberán ser consistentes con la línea de investigación propuesta. b) Que los objetivos sean claros y establezcan el propósito del proyecto. c) La coherencia entre el problema de investigación, las preguntas, los objetivos, la metodología y las actividades propuestas. d) Que las actividades sean apropiadas y estén relacionadas con los objetivos del proyecto en los tiempos previstos. e) Los métodos y / o estrategias de investigación y / o transferencia / comercialización del conocimiento estén bien definidos y justificados para lograr los objetivos del proyecto. f) El proyecto presentado debe cumplir los	20%

	siguientes criterios: novedoso, creativo, sistemático, inesperado y transferible y/o reproducible. 5) Que los métodos y/o estrategias de investigación y/o transferencia/comercialización del conocimiento, describan eficazmente un medio, para pasar desde el nivel de TRL inicial 1 a un nivel mayor, en el caso de proyectos de Investigación básica y de un nivel inicial TRL 2 a 4 a un nivel mayor, en el caso de proyectos de Investigación Aplicada.	
IV. Viabilidad de la propuesta	Se evaluará lo siguiente: a) Los medios y recursos disponibles (infraestructura, equipamiento, insumos) tanto de la entidad solicitante como de las entidades asociadas deben ser adecuados para alcanzar los resultados del proyecto (un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados validado en entorno de laboratorio – TRL4). b) Las actividades del cronograma deben ser factibles de realizarse en el periodo de ejecución del proyecto. c) Las limitaciones y riesgos del proyecto deben ser identificadas, así como la estrategia para abordarlos.	15%
V. Resultados, Sostenibilidad e impacto	Se evaluará lo siguiente: a) Los resultados previstos y los entregables del proyecto deben estar claramente descritos y alineados con los objetivos. b) Que el proyecto logre al menos un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados validado en entorno de laboratorio TRL4. c) Que el proyecto logre al menos dos (02) artículos científicos presentados o aceptados para publicación en revistas indicadas en bases de datos internacionales, en los cuartiles Q1 y Q2. d) La sostenibilidad de la propuesta en las áreas prioritarias. Y su potencial para fortalecer y consolidar las líneas de investigación para su futura aplicabilidad antes del comienzo de su producción o utilización comercial.	15%
VI. Potencialidad de Mercado	Se evaluará lo siguiente: d) La tecnología propuesta representa un beneficio para el público objetivo al que se orienta a nivel nacional. e) La propuesta evidencia que el producto esperado de esta propuesta tiene potencial comercial.	10%
VII. Presupuesto	Se evaluará lo siguiente: a) Los recursos solicitados, junto con los recursos existentes, deben ser suficientes para respaldar financieramente el alcance total del proyecto. b) Coherencia del presupuesto a nivel de	10%

	actividades del proyecto	
--	--------------------------	--

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

En esta convocatoria, las propuestas que obtengan la calificación aprobatoria recibirán un puntaje adicional acumulativo según corresponda, considerando el siguiente criterio:

Propuestas cuyo responsable técnico o investigador postdoctoral sea una persona con discapacidad o el proyecto busque mejorar directamente los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total.

En caso de que el responsable técnico sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). Ley 30863, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica desde la perspectiva de enfoque de discapacidad. En caso de que el investigador postdoctoral sea un extranjero con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad otorgado en su país de origen.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS.

1.3. Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección (PS). El Panel está conformado por 5 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

El Panel de Selección además cuenta con un (1) representante de CONCYTEC quien tiene voz, pero no voto. Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto, su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los siguientes criterios (de manera enunciativa más no limitante):

- 1) Calidad científico – tecnológica y viabilidad de la propuesta
- 2) Que los resultados brinden una alternativa de solución viable al desafío planteado con potencial de introducción al mercado (Grupo 1).
- 3) Que los resultados del proyecto alcancen un nivel mayor de madurez tecnológica
- 4) Que los resultados del proyecto tengan impacto a nivel nacional.
- 5) Que la propuesta responda a políticas de: 1. Fortalecimiento de capacidades regionales en CTI, y/o 2. inclusión de género y/o, 3. Mejoramiento de los niveles de vida de las personas con discapacidad, y/o 4. Fortalecimiento de la asociatividad con entidades internacionales, y/o 5. Investigaciones que involucren la revalorización de los conocimientos tradicionales y tecnologías ancestrales, y/o 6. Continuidad de proyectos

- de investigación culminados.
- 6) Que atienda brechas tecnológicas y de conocimiento importantes para el desarrollo del Perú en áreas estratégicas

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección, donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión, considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 06 subvenciones en total, distribuidas de la siguiente forma, del Grupo 1, cuatro (04) proyectos de alto impacto y corta maduración que cuenten con, al menos, un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados o que ya hayan sido probados en un ambiente simulado (TRL 4 o superior). Del Grupo 2, dos (02) proyectos que resuelvan los desafíos propuestos y alcancen un mayor TRL, pudiendo ser proyectos de investigación básica (TRL1) y aplicada (TRL2 a 4).

Se establecerán cuotas, buscando cubrir la participación de todas las áreas temáticas y sus desafíos priorizados. El Grupo 1 comprende las siguientes temáticas: 1. Desarrollo de productos, 2. Economía circular, y 3. Prevención y atención de emergencias ambientales. El Grupo 2 comprende la siguiente temática: 1: Prevención y atención de emergencias ambientales.

Si en una de las áreas temáticas el Panel de Selección considerada que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada al otro grupo, donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En caso de que las propuestas accesorias pasen a ser seleccionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta

1.4. Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.5. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 8: CONCEPTOS

Prototipo de I+D:¹⁸

Modelos empleados para verificar conceptos técnicos y tecnologías con un alto riesgo de fracaso en términos de aplicabilidad.¹⁹ Por lo que es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto.²⁰

Pre-evaluación del mercado:²¹

Mencionar cuales son las necesidades y oportunidades del mercado identificadas para este proyecto. Para ello deberá realizar consultas o identificación de necesidades con clientes, analizar competidores y el mercado y en lo posible caracterizar para nuevos productos el mercado potencial y para procesos y/o modelos organizacionales las necesidades de la empresa en comparación con las soluciones disponibles.

Reporte de viabilidad de la invención:²²

Analiza la factibilidad de protección de la invención o el diseño en función a las excepciones y criterios de patentabilidad o registrabilidad detallados en la Decisión Andina 486. El reporte de viabilidad incluye un resumen de documentos que son identificados como antecedentes para la invención o el diseño, así como una opinión escrita con respecto a la factibilidad de protección..."

Plan de uso y comercialización:²³

El plan de transferencia es la estrategia que podría contemplar; dependiendo del sector tecnológico, y el nivel de madurez de la tecnología los siguientes documentos o reportes:

- Evaluación del impacto potencial del activo intangible (tecnología desarrollada).
- Reporte de invención.
- Estrategia de protección.
- Análisis de mercado (pre-evaluación de mercado en los proyectos de investigación aplicada y evaluación de mercado en el caso desarrollo tecnológico).
- Propuesta de modelo de negocio; tener en consideración que solo a partir de un nivel de maduración 6.
- Podría realizarse un reporte completo de modelo de negocio.
- Desarrollo del paquete tecnológico (según nivel de madurez) lo que incluye:
 - La patente, o solicitud de la misma.
 - Información complementaria, regulatoria, etc.
 - Manuales técnicos de apoyo de los inventores para replicar un proceso productivo para generar los productos, servicios y procesos, que conformarán la oferta de la tecnología, que podría tener dentro de su contenido.
 - a) Tecnología de producto o servicio. Tecnología relacionada con características elementos de calidad de un producto o servicio.

¹⁸ Manual Frascati 2015, Pag 50;

¹⁹ Diferente a; prototipos no incluidos en la I+D (unidades previas a la producción empleadas para obtener certificaciones legales o técnicas)

²⁰ Manual Frascati 2015, Pag 64

²¹ Convocatoria para proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación, Colciencias.

²² <https://www.indecopi.gob.pe/documents/20791/4313475/REGLAMENTO+-+MODALIDAD+EMPRESAS.pdf/dc48cdab-bc2b-83b2-ff4c-0cb36b9c03fa>, Glosario de términos del programa Patenta

²³ Fuente: Solleiro y Castañón (2005). Gestión tecnológica: conceptos y prácticas. Páginas 96, 97 ISBN: 978-607-96284-4-4

- b) Tecnología de equipo. Características asociadas a los bienes de capital necesarios para la producción del PSP.
- c) Tecnología de proceso. Condiciones, procedimientos y organización requeridos para la coordinación adecuada de insumos, recursos humanos y bienes de capital para la producción del producto o servicio.
- d) Tecnología de operación. Normas y procedimientos adecuados y aplicables a las tecnologías de producto, equipo y proceso, para garantizar la calidad del producto, la confiabilidad y economía del proceso, y la seguridad y durabilidad de la planta productiva.

Solicitudes de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor

- Patente; Título de propiedad que otorga el Estado a una persona natural o jurídica para explotar, de manera exclusiva, un invento dentro de su territorio y por un plazo de tiempo limitado.
 - Patente de invención; Modalidad de patente que protege por 20 años a una invención en la forma de un producto o procedimiento, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma), el criterio de nivel inventivo (no ser obvia, ni deducible a partir de las tecnologías existentes) y el criterio de aplicación industrial (que pueda ser producida o utilizada en alguna actividad o industria).
 - Patente de modelo de utilidad, Modalidad de patente que protege por 10 años a una invención en la forma de un producto, siempre que esta cumpla con el criterio de novedad (no haber sido divulgada de ninguna forma) y de ventaja técnica (que la nueva configuración o disposición de elementos de un artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u objeto ya conocido permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpora o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía).
- El Certificado de Obtentor, es un derecho de propiedad intelectual mediante el cual el Estado otorga al obtentor de una nueva variedad vegetal un derecho exclusivo de explotación comercial por un período de tiempo y en un territorio determinado, siempre y cuando la variedad cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Se entiende como “variedad vegetal”, al conjunto de individuos botánicos cultivados de una misma especie, que puede definirse por la expresión de los caracteres resultantes de un cierto genotipo o de una cierta combinación de genotipos, y que se distinguen por determinados caracteres que se perpetúan por reproducción, multiplicación o propagación.

ANEXO 9: TECHNOLOGY READINESS LEVELS (TRL) O NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA

Para mayor información puede visitar la plataforma Vincúlate <http://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez>.

TRL	Título	Definición	Indicadores de resultados (ejemplos)
1	Principios básicos reportados de la nueva tecnología propuesta.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación básica, la revisión y publicación de artículos científicos, el desarrollo y uso básico del conocimiento necesario para iniciar una tecnología, sin un propósito definido de aplicación. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Artículos científicos publicados sobre los principios de la tecnología propuesta, Estado del arte, Bases de datos, Libros, Tesis
2	Formulación del concepto o aplicación de la propuesta tecnológica.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación aplicada. Explora las aplicaciones prácticas de la propuesta tecnológica, siendo las posibles aplicaciones aún especulativas. Se sustentan en el análisis del estado del arte acotado al concepto de aplicación tecnológica. En este nivel los aspectos de propiedad intelectual adquieren importancia y continúan en adelante. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Artículos científicos publicados que respalden o tengan relación directa con la propuesta tecnológica, Análisis de patentabilidad y protección, Perfil o propuesta de proyecto.
3	Desarrollo experimental o prueba del concepto tecnológico (Prueba de concepto).	Este nivel se caracteriza por realizar la "Prueba de concepto" tecnológico, donde se demuestra que los principios básicos previstos, sustentan el desarrollo de la tecnología que serán ciertamente aplicables. Se comienza a demostrar la viabilidad de la nueva tecnología a través de estudios analíticos y de laboratorio. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Datos de ensayos experimentales o ensayos analíticos, Demo o prototipo para las primeras pruebas experimentales.
4	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de baja fidelidad.	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados en un ambiente simulado, con resultados donde se ponen a prueba sus principales características. Se desarrolla en un entorno de laboratorio.	Resultados de ensayos a nivel laboratorio Prototipo funcional con componentes básicos integrados, Pruebas de baja fidelidad
5	Validación tecnológica en entorno de laboratorio - Pruebas de alta fidelidad.	Este nivel se caracteriza por desarrollar la tecnología con los componentes integrados para ser validados. Considera prototipos a escala en un entorno simulado cercano al real con pruebas de sus características completas. En este nivel el paquete tecnológico adquiere importancia y continúa en adelante.	Resultados de ensayos de laboratorio en condiciones cercanas a las reales, Prototipo estandarizado con componentes integrados Pruebas de las características esperadas. Paquete tecnológico, Entorno simulado cercano al real.
6	Demostración de funcionamiento del prototipo un entorno cercano al real.	Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un ambiente simulado de alta fidelidad o un entorno operacional controlado o una planta piloto.	Informe de desempeño de prototipo (versión o experimental o <i>realease</i>).
7	Demostración de funcionamiento del prototipo, un entorno operacional real.	Este nivel se caracteriza por encontrarse en el estado de validación del sistema o prototipo desarrollado en un entorno real (operacional). El prototipo/sistema/producto mínimo viable ya es considerado una innovación de aquí en adelante e incluye una demostración técnica y cualitativa. Se desarrolla en un entorno real.	Resultados de validación de viabilidad de prototipo en operación. Certificación o permisos iniciales de operación del prototipo. Rentabilidad proyectada.

8	Tecnología finalizada validada y certificada.	Este nivel se caracteriza por tener una tecnología validada o certificada luego de pruebas en entorno reales y cumplimiento de normativas nacionales. La tecnología ha logrado convertirse en un producto/servicio comercializable, su riesgo es bajo y puede ser transferido de forma completa. Se desarrolla en un entorno real.	Primer lote de producción. Protocolo de producción o desarrollo Estandarizado. Planificación y actividades a nivel de diseño final del producto o servicio. Informe preliminar del ciclo de vida de este producto. Informe de propiedad intelectual previo.
9	Tecnología en proceso de implementación o comercialización (emprendimiento).	En definición: Este nivel se caracteriza por encontrarse en el proceso de implementación o comercialización del producto/servicio para satisfacer necesidades de mercado. La nueva tecnología se encuentra totalmente disponible y se puede utilizar en cualquier entorno real. Se desarrolla en un entorno real.	Despliegue comercial del producto o servicio. Evaluación de factibilidad económica. Inicio de actividad comercial. Registros de propiedad Intelectual. Número de ventas.

Propuesta de CONCYTEC Adaptado de los niveles TRL originales propuestos por la NASA, y los niveles de TRL aplicados por agencias como el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte 2020, CONACYT (México), KIET (Korea), Alianza Pacífico (AP), y la Facultad de ingeniería y sistemas de PennState.

Grupo 1:



Se van a considerar proyectos que han alcanzado el Nivel de Madurez Tecnológica TRL 4 o superior y alcanzar un Nivel de Madurez Tecnológica 7 u 8.

Grupo 2:



Se van a considerar proyectos que se encuentran en el Nivel de Madurez Tecnológica TRL 1 a 4 y alcanzar un Nivel de Madurez Tecnológica TRL 4 o superior.

ANEXO 10: FORMULARIO DE DIVULGACIÓN DE LA INVENCION

Formulario de divulgación de la invención				
Por favor enviar a : <i>(Colocar la unidad responsable de transferencia tecnológica de su universidad)</i>				
TÍTULO DE LA INVENCION				
INVENTOR (ES)				
El inventor o los inventores declaran que son los autores de la invención que se describe en su totalidad a continuación y que, según su conocimiento, no existen otras personas que reclamen la coautoría. (Inventores: aquellos que hacen una contribución sustancial a la invención)				
	1	2	3	4
Nombre				
Lugar de trabajo				
Firma				
Fecha				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA INVENCION				
DATOS PERSONALES DEL INVENTOR (ES)				
	1	2	3	4
Nombre				
Número de teléfono				
Correo electrónico				
Empleador				

DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

1. Problema a resolver
2. Soluciones previas (principios, desventajas) - cite referencias.
3. ¿Ha realizado ya una búsqueda de antecedentes tecnológicos antes de desarrollar su invención? Adjunte documentación.
4. Solución propuesta: establezca claramente los elementos principales de la solución, describa la novedad de su enfoque
¿Cuáles son las ventajas de la nueva solución?
5. Prepare una descripción breve pero completa de la solución (adjunte más información, si es necesario)
Adjunte dibujos, diagramas, fotografías, modelos, etc. a este formulario y consúltelos en su descripción
Adjunte cualquier informe técnico o nota relevante

PREGUNTAS ADICIONALES

6. ¿La solución ya se ha incorporado o puesto en práctica (por ejemplo, prototipo)?
7. ¿Tiene la intención de informar o divulgar a terceros de la solución?
¿Cuándo?
8. ¿Qué empresas podrían estar interesadas en la explotación de la invención? Enumerelas. Si es una solución no comercial indique los potenciales usuarios.
9. ¿Ha publicado en el pasado artículos y / u otros trabajos relacionados con esta invención? ¿Ha divulgado ya parte o la totalidad de la invención durante un seminario u otra presentación pública? En caso afirmativo, adjunte cualquier documento relevante y fecha.
10. ¿Cómo se reparte el crédito por la invención en% entre los inventores? (por ejemplo, igualmente; o: idea principal a A, 60%, una idea subsidiaria a B, 40%)

	1	2	3	4
Nombre				
Porcentaje	%	%	%	%

ANEXO 11: PAQUETE TECNOLÓGICO

1. Introducción:

A partir de la información de este documento será la base para que el investigador y/o su institución puedan comenzar el proceso de transferencia tecnológica, CONCYTEC por su parte preparará una ficha de la tecnología, que será enviada al investigador para su aprobación, esta ficha será expuesta en el portal de CONCYTEC, como parte de las tecnologías desarrolladas con financiamiento estatal.

El documento en su totalidad será confidencial y de uso exclusivo del investigador y su institución, CONCYTEC no utilizará la información aquí expuesta sin el consentimiento de estos.

Esta es la segunda versión que se utilizará, sin embargo, será modificada a medida que el SINACYT se fortalezca en los temas que forman parte del paquete tecnológico.

2.- Definición:

Un paquete tecnológico (PT) es un conjunto de conocimientos científicos, empíricos y comerciales, procesados y sistematizados, con los que es posible implementar, operar, producir y/o distribuir un bien o servicio, nuevo o mejorado.

Algunos elementos del paquete tecnológico son:

- Bases científicas de la tecnología.
- Diseño e ingeniería del producto
- Factibilidad técnica y operativa
- Métodos de fabricación, ensamblaje y montaje
- Experiencia de su funcionamiento y aplicabilidad
- Costos de implementación, operación y mantenimiento
- Correspondencia con estándares y normas nacionales e internacionales
- Mecanismos de protección intelectual
- Herramientas de gestión empresarial conexas
- Instructivos para personal que labore con la tecnología
- Guía de puesta en marcha industrial y comercial
- Plan de mercadotecnia a todo nivel
- Fortalezas y ventajas técnicas y económicas para consumidores.
- Evaluación económica.
- Valoración de la tecnología

El paquete tecnológico no se limita en conocimientos, pero debe brindar la información necesaria para la negociación y comercialización exitosa del bien, servicio y/o la transferencia de conocimientos. La construcción del paquete tecnológico es realizada entre el investigador y su unidad de transferencia tecnológica (o la que haga sus veces en la institución), en el caso de que no tenga una Unidad en su institución podrá contratar un consultor con los fondos o bien CONCYTEC a través de su Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica podrá guiar a quien se designe para completar lo solicitado.

3.- Para la presente convocatoria:

CONCYTEC como ente rector del SINACYT se ha propuesto lograr, que las tecnologías desarrolladas con recursos del estado puedan ser escaladas desde investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación (con su introducción a mercado), entendiendo que nuestro sistema de innovación es aún insipiente y en desarrollo, hemos diseñado este primer paquete tecnológico que no cuenta con todos los aspectos que debería, sin embargo, completarlo significará un primer esfuerzo que permitirá a los investigadores comenzar a visualizar los componentes que se requieren cuando se transfiere la tecnología a un usuario distinto del académico.

Es objetivo de la convocatoria es lograr desarrollar tecnologías de productos, servicios o procesos (PSP) que puedan ser escaladas y lleguen a servir a la sociedad.

Según el nivel de madurez tecnológica de los resultados del proyecto, el PT puede ser diseñado tanto para la comercialización final de productos, servicios o procesos (PSP) o para la transferencia de tecnologías en alguna fase previa de su desarrollo, a través de su venta o el licenciamiento.

Para el caso de esta convocatoria se entenderá como paquete tecnológico al documento que como mínimo incluya los siguientes componentes, pudiendo añadirse más elementos en el caso de que el investigador y/o el área de transferencia tecnológica de su institución (o la que haga sus veces) así lo determine.

A. Bases Tecnológicas:

Los dos manuales solicitados en esta sección deben tener la extensión adecuada para contener todo lo solicitado, sin embargo, se entiende que la extensión podrá ser diferente en función de cada tecnología y su nivel de madurez.

- 1) Caracterización de la tecnología: descripción de la tecnología desarrollada (no más de dos páginas en las cuales se describa la tecnología con suficientes detalles para que un entendido en la materia vea el potencial de la misma).
- 2) Manual del usuario de la tecnología, este documento debe incluir las indicaciones al detalle para el usuario haga uso de esta. Similar a un manual de procedimiento operacional estándar, una tecnología puede tener varios manuales mientras más procedimientos sea necesario realizar.
- 3) Manual de producción: En este documento se deben incluir todas las características comerciales de los materiales y los insumos que serán utilizados en el desarrollo de la tecnología, además, los planos al detalle (circuitos integrados, etc.) para la fabricación y/o el protocolo de producción según corresponda, así como los diagramas de procesos, y la lista de proveedores de insumos y equipos.

B. Mecanismo de Propiedad Intelectual*

Esta información será completada si es que la institución o el investigador hayan iniciado los procesos de protección a la propiedad intelectual indicar, en el caso de que aún no se haya realizado este proceso no se debe completar:

- i. Tipo de propiedad: Indicar cuál es el tipo de propiedad intelectual.
 - a. Derechos de obtentor
 - b. Propiedad Industrial
 - c. Derechos de Autor
 - d. Depósito de Microorganismos para derechos de patentes
- ii. Número de expediente asignado luego de su presentación.

*si no tiene claridad sobre este punto y en su institución no tiene oficina de propiedad intelectual puede contactar a la SDITT de CONCYTEC contacto.sditt@concytec.gob.pe para que lo apoyemos o pagar un consultor con los fondos del proyecto.

C. Normatividad y aspectos regulatorios:

Cuando se establece una investigación aplicada con miras al desarrollo de una nueva tecnología para productos, servicios o procesos (PSP) que puedan ser escalados, se debe tener en cuenta, desde la concepción de la investigación que existen diferentes normas que la tecnología debe cumplir y que muchas veces el no tomarlas en cuenta desde el inicio, retrasan la entrada de la misma en el mercado, en algunos casos extremos es necesario volver a nivel de investigación en laboratorio para subsanar el no tener claridad sobre las normativas internacionales que se deben cumplir.

A.- En el caso de que su tecnología, utilice tecnología desarrollada por otro grupo de investigación usted debe indicar si requiere o cuenta con:

Contratos previos necesarios para operar la tecnología.

- i. En el caso que su tecnología necesite autorizaciones de terceros.
- ii. Contratos de licenciamientos o cualquier otro tipo de dispositivos legales para el uso de su tecnología.
- iii. Contratos de acceso para Recursos Genéticos, etc.

B.- Que tipo de certificaciones necesita la tecnología que usted ha desarrollado y si se tomó en cuenta las mismas en su concepción. **No** se está solicitando que las cumpla o que tenga la certificación, solo el listado.

Certificaciones y acreditaciones, como normas técnicas, acreditaciones y estándares que su tecnología cumple o debería cumplir según el mercado elegido.

C.-Listado de autorizaciones y normas legales aplicables, como permisos, autorizaciones y otras normas legales para producir y/o comercializar y/o distribuir en el mercado nacional y/o internacional. (Ejemplo registro sanitario, BPM, etc).

D. Evaluación del mercado:

La evaluación del mercado es otro aspecto importante para el proceso de transferencia de una tecnología, dado que permite identificar el mercado potencial de la tecnología y conocer las oportunidades que tiene la tecnología para su comercialización y establecer los parámetros para determinar su valoración. En otras palabras, la información que se logre recabar respecto de la evolución del mercado permite validar la oportunidad para llevar la tecnología a la fase de negocio productivo, además, justifica los esfuerzos y la inversión a proponer en las siguientes etapas de comercialización de la tecnología.

El análisis del mercado incluye la revisión de las fuerzas competitivas de la industria e identificación de los factores que impulsan la rentabilidad. Se puede emplear el modelo estratégico de 5 Fuerzas de Porter²⁴.

Las fuentes de información para los análisis de mercado se denominan fuentes primarias y secundarias²⁵: i) la información obtenida de fuentes primarias puede ser levantada por el equipo de gestión tecnológica y el equipo investigador, con base en antecedentes recogidos en entrevistas con actores pertinentes y relevantes de la industria o tecnología que se desea estudiar, y ii) la fuente secundaria es información producida por terceros, citada o referida para efectos de establecer un antecedente sobre el mercado, estas fuentes deben ser confiables y comprobables.

E. Evaluación Económica de la tecnología

La evaluación económica, de una determinada tecnología, permite observar los beneficios económicos futuros y conocer su rentabilidad, lo que, a su vez, es un buen insumo para tomar la decisión de invertir o no, de esa manera es posible tener claro el impacto de la tecnología en el proceso productivo de la empresa o institución a quien llegaría la tecnología, y así tener claro el valor de la tecnología.

Los indicadores de la evaluación económica generalmente utilizados son el Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR), pero no son los únicos, y pueden aplicarse otros mecanismos de evaluación.

²⁴ Porter, M. (1980). Las 5 fuerzas de Porter. *Harvard Business School*.

²⁵ Investigación de mercados, Pere Soler Pujals, Universitat Autònoma de Barcelona Servei de Publicacions, Pag 19.

ANEXO 12: PLAN DE USO

El plan de uso y/o comercialización podría contemplar; dependiendo del sector tecnológico, el nivel de madurez de la tecnología y su aplicación en solución de problemas sectoriales o productivos la siguiente estructura y formatos:

ESTRUCTURA SUGERIDA

- Bases tecnológicas

Caracterización de la tecnología: descripción de la tecnología desarrollada (no más de dos páginas en las cuales se describa la tecnología con suficientes detalles para que un entendido en la materia vea el potencial de la misma).

- Identificación y descripción de la tecnología

- a) Tecnología de producto o servicio. Tecnología relacionada con características elementos de calidad de un producto o servicio.
- b) Tecnología de equipo. Características asociadas a los bienes de capital necesarios para la producción.
- c) Tecnología de proceso. Condiciones, procedimientos y organización requeridos para la coordinación adecuada de insumos, recursos humanos y bienes de capital para la producción del producto o servicio.
- d) Tecnología de operación. Normas y procedimientos adecuados y aplicables a las tecnologías de producto, equipo y proceso, para garantizar la calidad del producto, la confiabilidad y economía del proceso, y la seguridad y durabilidad de la planta productiva.

- Cálculo del nivel de madurez tecnológica en la plataforma vincúlate.
- Evaluación del impacto potencial del activo intangible (tecnología desarrollada).
- Análisis de mercado.
- Estrategia de transferencia tecnológica.
- Estrategia de propiedad intelectual.
- Normatividad, aspectos regulatorios, certificaciones que deberá cumplir.
- Propuesta de modelo de negocio/licenciamiento/venta o implementación.
- Análisis de costos referenciales de la tecnología según su estrategia de licenciamiento (en el caso de existir un licenciamiento por el cual se pagará).
- Otros que sean necesarios según las características de la tecnología o la reglamentación de la institución dadora y/o receptora de la tecnología.

FORMATOS PARA AS

TABLA 1: NIVELES DE MADUREZ TECNOLÓGICA Y CONTENIDO SUGERIDO DE PLAN DE USO/PAQUETE TECNOLÓGICO

Investigación básica	Investigación aplicada			Desarrollo Tecnológico			Innovación	
TRL 1	TRL 2	TRL 3	TRL 4	TRL 5	TRL 6	TRL 7	TRL 8	TRL 9
Documentos de pruebas	Documentos de pruebas	Documentos de pruebas		Análisis de patentabilidad	Solicitud de patente		Solicitud de patente	Solicitud de patente
Ensayos e historial del desarrollo	Ensayos e historial del desarrollo	Ensayos e historial del desarrollo		Reporte de ensayos a nivel laboratorio	Reporte de desempeño de producto en operación		Especificaciones técnicas del producto	Especificaciones técnicas del producto
	Estado del arte	Estado del arte		Difusión comercial limitada	Análisis de costo y beneficio		Especificaciones de materiales e insumos	Especificaciones de materiales e insumos
	Propuesta de proyecto	Solicitud de patente		Ensayos de caracterización	Certificaciones o acreditaciones		Análisis de costo y beneficio	Análisis de costo y beneficio
		Reporte de ensayos a nivel laboratorio		Proceso productivo básico			Certificaciones o acreditaciones	Certificaciones o acreditaciones
		Difusión comercial limitada		Prototipo estandarizado			Ciclo de vida de producto	Análisis de costo y beneficio
		Análisis de patentabilidad						Certificaciones o acreditaciones
								Ciclo de vida de producto
								Manuales de operación y producción
								Capacitación a licenciario
								Información de contactos comerciales, proveedores, técnicos y otros
								Asistencia técnica en la adquisición
				Paquete Tecnológico				

TABLA 2: FORMATO GUÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE TECNOLOGÍAS

Titulo de proyecto	
CODIGO de Proyecto	
Tipo de Proyecto	
Inventores	
Solicitante	

IDENTIFICACIÓN DE TECNOLOGÍAS

Nombre de tecnología	Indique que tipo de tecnología es: Producto o equipo, proceso	Necesidad o problema que soluciona mi tecnología	Tamaño de mercado estimado y sector de la industria hacia donde se dirige	Identificación de por lo menos 03 tecnologías que puedan competir o sustituir las ventajas que tienen y están disponibles en el mercado	Propuesta de valor o ventajas comparativas de su Tecnología	¿Cuáles serían los siguientes retos que debe superar su tecnología para llegar al mercado?
(Indicar nombre de su tecnología o en su defecto indicar en una frase en que consiste. Ejemplo: "Tecnología que permite optimizar y analizar datos con IA para cultivo papa"	(Deberá precisar el resultado de su tecnología será ¿Un Proceso?, ¿Un producto o equipo? O ¿Ambas? Ejemplo: "Tecnología que resulta en un producto")	(Describir en manera puntual el problema que busca resolver con su tecnología: "El. Reducir la carga muerta en una estructura, elaboración de piensos en etapas tempranas para crianza de trucha, reducción de mortandad, etc)	(Deberá indicar el tamaño de mercado determinado y aspectos importantes del perfil del cliente. Además, a qué sector de la industria estaría orientado. Ejemplo: "En el Perú, específicamente en las regiones del centro tenemos XX miles de productores que invierte XX millones de soles que mi tecnología resuelve. El sector es la industria acuícola en la producción de alimentos balanceados")		¿Que valor estamos entregando a nuestros clientes? ¿Que necesidad satisface? ¿Que valor sobre la competencia? Ejemplo. "Es un producto que tiene menor costo de producción y mayor calidad proteica, es escalable, eco amigable, de rápida aceptación para los peces, no genera desechos o libera componentes que contaminan el agua, etc.)	¿En que TRL finalizará su tecnología? ¿Qué actividades claves le falta cumplir para su comercialización o transferencia?

TABLA 3: FORMATO GUÍA PARA EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE PLAN DE USO/PAQUETE TECNOLÓGICO

EVALUACIÓN SOBRE EL CONTENIDO

BASE TECNOLÓGICA			MECANISMO DE PI			NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN		
Breve descripción del desarrollo tecnológico (tecnología)	En caso de contar con Manual de Operación, indicar la estructura del contenido	En caso de contar con Manual de Producción/fabricación, indicar la información correspondiente	¿Se contempla o ha iniciado el proceso de protección intelectual?	En caso de iniciar, indicar el N° de solicitud o Proceso	¿Cual es el mecanismo de PI? (Derechos de obtentor, Propiedad Industrial, Derechos de autor o Depósito de microorganismos)	En el caso de que su tecnología, utilice tecnología desarrollada por otro grupo de investigación usted debe indicar si requiere o cuenta con: Autorización de un tercero, contratos de licenciamiento o uso, contrato de Acceso u otro a tomar en cuenta	Que tipo de certificaciones necesita la tecnología que usted ha desarrollado y si se tomó en cuenta las mismas en su concepción	Listado de autorizaciones y normas legales aplicables, como permisos, autorizaciones y otras normas legales para producir y/o comercializar y/o distribuir en el mercado nacional y/o internacional
	(Para este punto puede ayudarse con la Lista de ayuda para el contenido de plan de uso/paquete tecnológico)	(Para este punto puede ayudarse con la Lista de ayuda para el contenido de plan de uso/paquete tecnológico)						

TABLA 4: LISTA DE AYUDA PARA EL CONTENIDO DE PLAN DE USO/PAQUETE TECNOLÓGICO

Tecnologías de producto	¿Se necesita esta información		¿Se tiene?		Responsable
	Si	No	Si	NO	Rol en el proyecto
Especificación del producto					
Especificaciones de la prueba de control					
Dibujos del producto					
Cálculos para el diseño					
Formulas y composiciones					
Manual de operación del producto					
Especificaciones de empaque					
Información de proveedores de materia prima					
Estudio de mercado					
Modelo o prototipo					
Servicio de venta y posventa					
OTRO:					

Tecnologías de proceso	¿Se necesita esta información		¿Se tiene?		Responsable
	Si	No	Si	NO	Rol en el proyecto
Diagrama de flujo del proceso					
Balance de materia y energía					
Base de cálculos de parámetros físicos					
Especificación de la materia prima					
Especificación de reactivos auxiliares					
Especificaciones del producto terminado					
Especificaciones de subproductos					
Diseños de distribución de planta					
Diseño de tuberías					
Diseño de instalación civil					
Diseño de instalación eléctrica					
OTRO:					

Tecnologías de Equipo	¿Se necesita esta información		¿Se tiene?		Responsable
	Si	No	Si	NO	Rol en el proyecto
Especificaciones de maquinaria y equipo					
Especificaciones de instrumentos					
Partes de repuesto					
Dibujos de herramientas o dispositivos					
Memorias de cálculo de equipo					
Memorias de cálculo de instalaciones					
Memorias de cálculo de servicios auxiliares					
Manuales de mantenimiento de equipo					
Manuales de calibración de instrumentos					
Instalación y arranque de maquinaria y equipo					
Distribución de planta					
Especificaciones de la planta-instalación					

Especificaciones de las redes de servicios					
Diseño arquitectónico					
Manuela de calidad					
Manual de mantenimiento					
Planos de construcción, suministro de maquinaria y equipo					
OTRO:					

Fuente: Giral, José y Sergio Gonzáles. Tecnología apropiada. Editorial Alhambra 2da Ed. 1989, México, D.F.